

# **EL DOMINIO**

(Transparencias Gonzalo Linazasoro)

## EL DOMINIO

### Cosas que garantiza la Constitución Política del Estado.

- 1) La prohibición del legislador de abolir la propiedad privada (19; N°21, 22, 23 y 24)
- 2) La accesibilidad (19 N°23)
- 3) Reserva de los bienes al acceso privado (19, N°23).
- 4) Garantía o estabilidad en manos de su titular (19, N°24).
- 5) Subsidiariamente la garantía de valor (expropiación) (19, N°24).
  - Contenido esencial de la propiedad (19, N°26).
  - Remisión a la jurisprudencia y a los estudios previamente efectuados en Derecho Constitucional.

### Definiciones artículo 582 - 583 - 584 Propiedad, propiedades y titularidad.

- ¿Con qué tiene que ver la garantía constitucional?
  - 1) El reconocimiento de la garantía de la propiedad.
  - 2) Su vinculación con el estado social (función).
  - 3) La posibilidad que el legislador desarrolle ambas ideas.
- ¿Qué es lo que estudia con el derecho de propiedad?
  - 1) Poderes y deberes del propietario.
  - 2) Bienes objeto de propiedad.
  - 3) Adaptación de la propiedad privada a distintas clases de bienes.
  - 4) Relación entre propiedad privada y empresa privada.
  - 5)Cuál es la función social de la propiedad.
  - 6) Que diferencias hay entre la propiedad en mano pública y privada.
  - 7) Qué es la propiedad socialista.

## Patrimonio

- a) Difícil de conceptuar, ya que más que ser un concepto jurídico hace referencias a marcos de relación.  
Concepto diferente a los restantes conceptos jurídicos.  
No es un concepto de la naturaleza.  
No es un concepto jurídico puro (sólo iura).
- b) Historia:  
Desde los romanos  
Pater ~~es~~ sujeto de derecho  
Y comprendía pecunia y familia.  
Con el tiempo pierde sus elementos puramente económicos, para denotar pluralidad corpora + iura  
Esto corresponde a la noción vulgar sólo los activos.  
Ya en las Institutas comprende las relaciones pasivas del sujeto de derecho.
- c) Pero, sin embargo, no es el único tipo de patrimonio. Patrimonio de afectación.
- d) Teorías sobre el patrimonio.
  - a) Personalista (atributo)
  - b) Finalistas
  - c) Realistas.

## Concepto

- a) Valor económico
- b) Denominación colectiva.
- c) Referencia a un titular  
Aproximación al concepto de patrimonio.

Masa de bienes, con significado económico, más o menos unitario, dependiendo de la función y de la vinculación subjetiva de que se trate.

## **Dominio**

### 1) Elementos que entregan la relación jurídica de dominio.

- a) Sujetos.
- b) objeto.
- c) Contenido del derecho (poderes del titular)

### 2) Características de la propiedad.

- a) absoluto:
  - General
  - Independiente
- b) Exclusivo:
  - Derecho de exclusión
  - Si a otros derechos reales.
  - No a otros derechos de dominio.
  - Si a uno divisible.  
(copropiedad)
- c) Perpetuo:
  - Desuso No
  - Si prescripción adquisitiva.
  - Si propiedad fiduciaria
- d) Abstracto:
  - Independiente de las dificultades.

e) Elástico:

- Recupera y pierde las facultades.

## 1. Restricciones al Dominio

### Clasificación

A) En cuanto a los objetos de la propiedad.

B) En cuanto a ejercicio genérico.

### Positivo

1) Abuso del Derecho.

Doctrina de la responsabilidad extracontractual

Doctrina del ejercicio útil.

2) Función social.

### Negativo

a) Derecho de uso inocuo.

b) Acceso forzoso

c) Mal menor

C) Restricciones legales de utilidad pública.

## 2) Facultades del dominio

Usar, gozar y disponer

a) Facultad de uso

Destino natural

(Confusión del 811 entre uso y goce).

b) Facultad de goce.

Frutos y productos.

Material y jurídica.

¿643, accesión?

c) Facultad de disposición

c-1. material, transformar, destruir

c-2. jurídica, enajenación

- Concepto de enajenación

Sentido amplio - dominio y cualquier derecho real

2387

2414

1464

Sentido restringido sólo dominio

393

1135

1754

3) La disociación del dominio.

De sus facultades

a) Voluntaria - Siempre son transitorias.

b) Forzosa - El problema de la cláusula de no enajenar.

Permitida - 751 Propiedad Fiduciaria

1.432 N°1, Donante

793 Constituyente de usufructo.

- Prohibida - 1.126 Legados (tener presente el interés de un tercero).  
1.964 Arrendamiento  
2.031 Censo  
2.415 Hipoteca

En todos estos casos no hay problema, la ley resuelve.

### **La cláusula de no enajenar en la compraventa**

- 1) Libertad contractual versus libre circulación de los bienes.
  - A) Es válida.
    - 1) No está prohibida derecho privado.
    - 2) Si se prohíbe en algunos casos es que es generalmente aceptada.
    - 3) Si puedo desprenderme de todo el dominio puedo de una facultad.
    - 4) 53 N° 3. Reglamento del C. B. R.
  - B) No es válida.
    - 1) Entraba libre circulación.
    - 2) Si se autoriza es porque no pueden estipularse.
    - 3) El Reglamento del C. B. R. no es ley.
  - C) Tesis de la validez relativa.
    - a) No afecte a terceros.
    - b) Sea temporal.

### **Sanción para la contravención**

- a) Niega valor a la cláusula.
  - a) Nulidad.
  - b) Tiene por no escrita.

- b) Validez.
- Nulidad.
- Resolución
- Indemnización

### **Objeto del dominio**

- a) 1461 objeto determinación
- b) Cosas corporales (582).
- c) Cosas incorpóreas (583).
- d) Producto del talento y del ingenio (584 - leyes especiales).

### **Concepto general de propiedad**

- a) 582, 583, 584 propiedad y titularidad.
- b) Debería existir un género de propiedad.
- c) El género de propiedad nos reconduce a lo propio con contrasentido con lo ajeno.
- d) En consecuencia, el concepto general de propiedad tiene que ver con la pertenencia.
- e) Sobre los derechos reales y personales hay una especie de propiedad, lo que significa que el 22 de la Ley de efecto retroactivo de las leyes tiene rango constitucional.
- f) Propiedad sobre los derechos patrimoniales.

A) Clases de Propiedad

- 1) En cuanto a la extensión de sus facultades.  
Plena  
Nuda
- 2) En cuanto a la posibilidad que persista en el tiempo  
Absoluta  
Fiduciaria
- 3) En cuanto al número de titulares.  
Individual  
Colectiva
- 4) En cuanto a la naturaleza del objeto.

B) Extensión de la propiedad.